



REUNIDAS

De una parte Doña AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte Doña M^a Antonia Morera Sánchez, en representación de la Asociación Coro de Rivas con CIF G-86114006 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en C/ La Música, bloque 7 bis bajo nº 5 Urbanización Pablo Iglesias 28523 Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Coro Rivas deciden aprobar **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL** en los términos siguientes, y en consecuencia:

EXPONEN

PRIMERO.- Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la importante trayectoria de la Asociación Coro de Rivas como agrupación musical, la cual ha venido representando desde hace 34 años a nuestro municipio en numerosos eventos, según se desprende del Anexo I, y deseando que así siga siendo, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que dicha Asociación Coro Rivas continúe desarrollando tan encomiable labor embajadora, social y cultural.





CUARTO.- Con el ánimo expresado de seguir apoyando al Coro de Rivas en la andadura iniciada como asociación cultural, con especialización precisa como agrupación coral, se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL para el año 2023**, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoyará con los medios a su alcance los proyectos a desarrollar por el coro, tanto en la preparación y ensayos, como en la realización práctica de los mismos. En cualquiera de los casos en que el Coro de Rivas se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.

SEGUNDA.- Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Coro de Rivas con una cantidad de **10.000€**, destinada a satisfacer los gastos relacionados con la dirección coral, la formación musical, el apoyo de personal especializado, y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la asociación.

Dicha cantidad se abonará a posteriori tras su justificación, y de una sola vez, con el ánimo de que la asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

La asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023 a nombre de la asociación), la realización de





dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2023** en el registro municipal.

TERCERA.- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2023.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (salvo casos concretos, llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2023)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de





acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado





del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable

CUARTA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, ahondando en el reconocimiento de la trayectoria y singularidad de la Asociación Coro Rivas, y con el ánimo de que la misma pueda seguir afrontando sus proyectos, pagos y gastos, le ofrece la posibilidad de que pueda realizar, al menos, dos espectáculos en el Auditorio Pilar Bardem, uno en el primer semestre y otro en el último cuatrimestre.

En tales ocasiones, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados de apertura, acomodación, publicidad, luces, técnicos y sonido, además de montaje afinación y disposición de instrumentos de los que dispone el propio Ayuntamiento (Anexo III), si tales fueran necesarios, siendo la Asociación Coro Rivas la que reciba la recaudación de taquilla previa liquidación efectuada tras la celebración de las actuaciones. Así mismo, se deja abierta la posibilidad para similares fórmulas de colaboración en otros momentos diferentes a los anotados y, si fuera el caso, en otros espacios municipales.

La Asociación Coro Rivas asumirá el coste del canon de derechos de autoría (SGAE) de sus conciertos.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cede, de forma estable una de las salas del Auditorio Pilar Bardem con mobiliario, como lugar de ensayo de la Asociación Coro Rivas; manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura. En caso de coincidencias de uso, se propondrá al coro el traslado circunstancial a otro espacio (preferentemente en el Auditorio Pilar Bardem o en el Centro Cultural Federico García Lorca) para sus ensayos. El Coro de Rivas se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado de uso, almacenar sus enseres de forma ordenada y a colaborar con el conserje o auxiliar de seguridad en dejar cerrado y apagadas las luces del edificio, cuando se terminen los ensayos.





1. La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido.
2. A la presentación de la declaración responsable de cesión de espacios (Anexo VI)
3. Al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTA.- La Asociación Coro Rivas informará a la Concejalía de Cultura de las actividades corales programadas al inicio del año. Cuando éstas sean abiertas al público y/o de ejecución en el municipio, serán difundidas a través de los medios de información habituales del Ayuntamiento. Asimismo, informará de aquellas otras actividades no recogidas al inicio del curso que puedan surgir y sean de interés general. Será responsabilidad de la asociación facilitar los contenidos informativos necesarios en el tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento y a través del personal de la Concejalía de Cultura que se designe.

SEXTA.- En todo momento, la dirección y otros recursos músico-corales serán seleccionados por parte de la asociación, pudiendo ésta solicitar la colaboración y el asesoramiento de la Concejalía de Cultura, a través de la Escuela Municipal de Música. La concejalía se compromete a que el coro pueda disponer del apoyo, interlocución y colaboración de una persona del equipo de programación cultural para facilitar una relación fluida con la concejalía.

SÉPTIMA.- La asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.

OCTAVA.- Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes del Coro de Rivas a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva, que democráticamente decidan los miembros del coro, de acuerdo a los estatutos de la citada asociación.





NOVENA.- Las personas que representen al conjunto del coro se comprometen a consultar a la Concejalía de Cultura cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

DÉCIMA.- A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con ésta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.

DECIMOPRIMERA.- Dar a conocer este acuerdo entre la asociación y al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a todas las personas interesadas, así como a presentar públicamente el alcance de este compromiso a todos los integrantes del colectivo, previo a su firma.

DECIMOSEGUNDA.- Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).

DECIMOTERCERA.- Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

DECIMOCUARTA.- La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

DECIMOQUINTA.- La Asociación Coro Rivas cumplirá y aplicará las recomendaciones sanitarias realizadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Ministerio de Sanidad y Gobierno de la Nación, normas aplicables para la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19.





DECIMOSEXTA.- Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid ade de 2023 por duplicado ejemplar.

La Alcaldesa Presidenta
Rivas

Por la Asociación Coro

Aída Castillejo Parrilla

M^a Antonia Morera Sánchez

Doy fe. La Secretaria General Accidental

Silvia Gómez Merino





ANEXO I

HISTORIA DEL CORO RIVAS

Nace en el año 1989, en el seno de la Escuela Municipal de Música, como coro de adultos formado por un pequeño grupo de alumnos, bajo la dirección de **Alexander Schniepper**.

Posteriormente es dirigido por los profesores **Mariano Alises y Fernando Gonzalo**. Entre 1995 y 2010, se afianza como gran grupo coral bajo la dirección de **Laura Carballo Rojas**. Con el apoyo de la Concejalía de Cultura, **en el año 2003 grabó su primer CD “Rivas Canta”**.

En la actualidad, sus 67 coralistas, atienden la experta batuta de su nuevo director, **Rodrigo Guerrero**.

Remarcables en su palmarés, han sido los numerosos **encuentros** realizados, tanto en **España como en el extranjero** (*Francia, Italia*); en **1998**, colabora con la Asociación Siglo XXI en un **proyecto solidario** en el que participa con una destacada intervención del Coro en el espectáculo “*Navidades de Película*”; participa en distintos certámenes nacionales, consiguiendo el **máximo galardón en el XXIII Certamen de Habaneras de la Ciudad de Totana (Murcia)** y un **primer premio en el III Concurso de Villancicos de Valdetorres del Jarama (Madrid)** en el año 2005 y cuentan en su haber con **varios montajes de obras para orquesta y coro** tales como: la *Antología de la Zarzuela*, en Rivas, en los años 2007 y 2009; el *Gloria de A.Vivaldi, Conciertos de Año Nuevo*, la cantata *Carmina Burana (Carl Orff)* , todo ello lo largo de los años 2008 y 2010.

En **2009** tuvo el honor de actuar como coro invitado en las 1as. **Veladas Musicales del Viso del Marqués** que, bajo el nombre de “*Noches de mar y tierra*”, comienzan a celebrarse en el Palacio del Marqués de Santa Cruz, recogiendo un notable éxito de crítica y público.

Comenzando el **2011**, el Coro se convierte en “*Asociación Coro Rivas*”, con el ánimo de seguir siendo representante y **referente de la música coral en Rivas**, y de dar cabida a los nuevos proyectos que surjan en su recién estrenada andadura. Desde ese momento, ha





participado en el *X Encuentro de Corales de Rivas Vaciamadrid*, así como en el *XXIV Ciclo de la Federación Coral de Madrid*, cantando en la *Iglesia Jesús de Medinaceli*. Con motivo de las fiestas de San Isidro, ha participado en un *Concierto de Ópera*, en el que ha estado acompañado por la *Orquesta Ensamble Il Prologo*.

Recientemente, ha viajado a la ciudad de **Loja (Granada)** como coro invitado para participar en el **Encuentro de Corales** que allí se celebra. También ha colaborado en el **VI Certamen Rivas en Canto** que se celebra anualmente en esta localidad.

Ha ofrecido varios conciertos de música navideña, acompañado de piano y cuarteto de voces, en lugares tan singulares como la **Catedral Vieja de Salamanca** o en la **Iglesia de San José en Madrid**, dentro del **XXV Festival Vía Magna**, entre otros.

En **2012** participó en la puesta en escena de la **ópera Fluxus**, "*El Jardín de las Delicias*", del artista alemán, Wolf Vostell, dirigida y escenificada por D. José Iges.

En el año **2013** ofreció junto con la *Orquesta Athanor*, varios conciertos en la Comunidad de Madrid del *Réquiem* de **Fauré** en junio participó en las Veladas Musicales del Viso del Marqués, "*Noches de mar y tierra*" con "*Antología de la Zarzuela*" y en diciembre ofreció junto con la Orquesta Ritornello varios conciertos del "*Oratorio de Navidad*" de **Bach** y "*Gloria*" de **Vivaldi**.

En **2014** el Coro Rivas celebró su 25 aniversario en una gala concierto y como broche de oro ofreció la actuación en el **Auditorio del Museo del Prado** el día 29 de diciembre dentro del programa: "*El Prado en Navidad*", donde el coro interpretó un programa variado de villancicos y como homenaje a la música, "*La Oda para el día de Santa Cecilia*" de **Henry Purcell**.

En el año **2015** destacar el concierto "*Voces al Piano*", con un repertorio coral para piano, interpretado por el pianista **Alexandre Alcántara** y como despedida del año nuestro tradicional concierto de Navidad, dividido en dos partes: *Villancicos* y el *Oratorio de Navidad op.12* de **Camille Saint-Saëns** con orquesta y solistas.

En el año **2016** celebra concierto en el Auditorio Pilar Bardem "*Canciones de Película*". En ese mismo año participa con un concierto





en el 75 aniversario de la Virgen de la Soledad en la **Catedral de Salamanca**.

En el 2017 participa en la *Gala del Nuevo Teatro Municipal de Coslada* junto a la **Orquesta Sinfónica Ciudad de Getafe** y la soprano **Aida Rioja**. Ese mismo año ofreció una **Misa-Concierto en el Monasterio de Yuste**.

En **2018** estrena su espectáculo “*Una noche de emociones, Boleros y Tangos*”. El coro viaja a la ciudad de **Valencia** para actuar en el **Ateneo Mercantil**. Como cada año el Coro Rivas ofrece su concierto de Navidad, en esta ocasión bajo el título “*Concierto de Navidad EnArmonía*”.

En **2019** el concierto **Compases de una Vida** con arreglos de Rodrigo Guerrero a temas de siempre y realiza conciertos en las **Ruinas de San Francisco** en **Baeza** y participa en el **XXIII Encuentros con la música** en el **Entrego Asturias**. En Navidad interpretan a **Vivaldi Y Mozart** acompañados de las solistas **Juana Molinero, Paz Domínguez y Laura Fernández** en el auditorio Pilar Bardem de Rivas Vaciamadrid.

En **2020**, en febrero, participación en el **XXXIII Ciclo de Conciertos** de la Federación Coral de Madrid y **Encuentro Coral** Asociación Coro Rivas y Asociación Regina Coeli de Dos Hermanas, Sevilla en Padres Dominicos Oratorio el Olivar de Madrid. En diciembre, Concierto ‘Ventanas’ en el Auditorio Pilar Bardem de Rivas-Vaciamadrid.

En **2022** las actividades desarrolladas por el Coro Rivas han sido:

El 5 de febrero participamos cantando en la **Harry Potter Book Night** en La Casa+Grande-Rivas Vaciamadrid

El día 19 de marzo Dentro **del XXXIV ciclo de conciertos de La Federación Coral de Madrid** dimos un concierto en la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles en Madrid en Bravo Murillo 93.

El 27 de marzo **Coros por la Paz** - Con motivo de la invasión de Ucrania por parte de Rusia se convocó un gran evento simultáneo en numerosas ciudades europeas. Al cual nos unimos convocando a otros coros del municipio para cantar juntos por la paz. En la plaza de la Constitución de Rivas. Cantamos el Dona Nobis Pacem de Mozart y Nabucco de Giuseppe Verdi.





El 9 de abril **concierto de Semana Santa Domingo de Ramos en Alcocer** (Guadalajara) En la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Asunción.

El 11 de junio Coro Rivas en **Concierto "Volare"** acompañados de la orquesta Narbona's Trup en el Auditorio Pilar Bardem. Un recorrido musical por géneros y geografías de todo el mundo. Sonidos europeos, norteamericanos, asiáticos, africanos o suramericanos presentados a través de géneros tan diversos como el pop, el tango, el son, el gospel, la música popular o la clásica.

El 18 de junio repetimos **concierto en Potes (Cantabria)**. En el Centro de Estudios Lebaniegos. Que se encuentra ubicado en la antigua Iglesia de San Vicente Mártir, edificio del siglo XIV, sito en la confluencia de los ríos Deva y Quiviesa.

En el mes de septiembre se incorpora la nueva directora: María José Borondo Álvarez.

El 11 de diciembre con nueva dirección y como previo a lo que será nuestro concierto en el Bardem, **música de navidad en la Parroquia de Santa Mónica** de Rivas Vaciamadrid.

Y el 16 de diciembre: el Coro Rivas acompañado de las actrices Marta Calle y Elda Hidalgo y el pianista Gonzalo Barros ofrece en Rivas un novedoso **concierto escénico de música navideña: La posadera de Belén**.





ANEXO II:

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.

**RIVAS
VACIAMADRID**





ANEXO III

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS

- 1. Dos actuaciones en el Auditorio Pilar Bardem:
en el primer semestre y otro en el último
cuatrimestre: 3.200,00 euros**

- 2. Sala de ensayo dos veces por semana de octubre
a junio: 1.776.96 euros**



**ANEXO IV****MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS****CONCEJALÍA RESPONSABLE:****DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:****ENTIDAD BENEFICIARIA.****A) IMPORTE CONCEDIDO:****B) IMPORTE JUSTIFICADO:**

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					
C) IMPORTE A PAGAR:					

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2023





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o
representante _____ de la
Entidad _____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 202

Responsable de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)



**ANEXO VI****DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS****- PERSONA FÍSICA**

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:
Localidad:	Código Postal:	Provincia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.





- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2023

(Firma y sello de la Entidad)

